



RESOLUCION No. 07. A. DIC. 179

**DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Latacunga a la ciudad de Quito y reforma de estatutos de la compañía SMARTJOB S. A. otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Ambato el día 4 de abril del 2007, con la solicitud para su aprobación.

QUE el departamento Jurídico de Compañías mediante Memorando Jurídico No. SC.ICA.DJ. 07. 344 de 15 de junio de 2007 ha emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-06028 de 17 de enero de 2006

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía SMARTJOB S. A. de Latacunga a Quito y la reforma del estatuto social en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Latacunga, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía SMARTJOB S.A. de Latacunga a Quito, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario de la Intendencia de Compañías de Ambato sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Cuarto y Primero de los



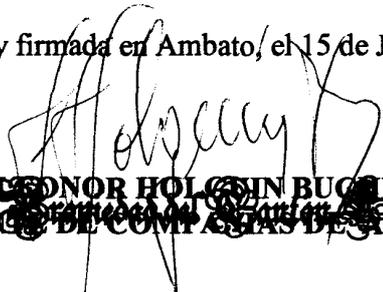
00010

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

cantones de Quito y Latacunga, en su orden, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Latacunga inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía SMARTJOB S. A.; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 15 de Junio de 2007


DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la copia de la escritura pública de *CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE LATACUNGA A LA CIUDAD DE QUITO y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SMARTJOB S.A.*, otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón



Quito, el cuatro de abril del dos mil siete ;y, la RESOLUCIÓN No.07.179 AC.DIC, de quince de junio del dos mil siete. de la intendencia de Compañías Sede de Ambato, bajo la Partida No. 146 del Registro Mercantil a mi cargo.- Además, se tomó nota al margen de la partida de inscripción No. 29/2005, de la escritura pública de constitución de la Compañía SMARTJOB S.A..- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura y de la Resolución.- Latacunga, a cinco de julio del mil siete .- x.x.x.xx

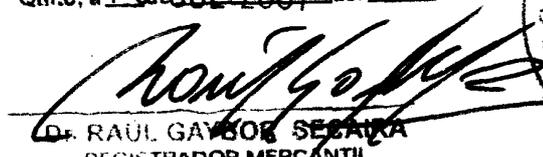

EL REGISTRADO

Dr. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Lo sobreborrado Quito, vale.-
Lo sobreborrado TJOB, vale.-

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2041 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 19 de JUL 2007 del _____



Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

